

Op/112-11/09/2018

RESOLUCION EXENTA N° 8221

CASTRO, 14 SET. 2018

REF: Autoriza mantenimiento que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resolución Exenta 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, N° 7, letra a); Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-3996-SE18.

CONSIDERANDO: Que, es necesario el mantenimiento correctivo de ascensores y montacamillas del Hospital de Castro, que cuenta con VºBº del Comité de Abastecimiento con fecha 28/08/2018.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como trato directo, por prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos, con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa, THYSSENKRUPP ELEVADORES SOCIEDAD ANÓNIMA, que mantiene convenio vigente, mediante la adjudicación de la licitación ID 1514-120-LP17 y Resolución N° 143 del 9 de enero de 2018; por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, el mantenimiento y pago a la Empresa:

EMPRESA	THYSSENKRUPP ELEVADORES SOCIEDAD ANÓNIMA
RUT	96.726.480-6
VALOR TOTAL	\$ 1.049.942.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICесе**, el contrato del presente mantenimiento mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.049.942.- (Un millón cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-001

1843

FECHA 12 SET. 2018

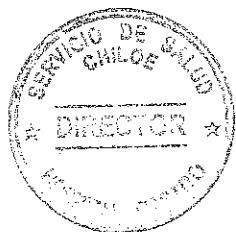
VALOR \$ 1.049.942.-

SALDO: _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. JFRM/SDA.LMP/CRA/ADP/30.CFO/JM.MHF/jlc
REFRENDACION PRESUPUESTARIA
FTP/ *fm*

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JFRM
DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR(s) HOSPITAL CASTRO